Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación

Encarnación, 8 de julio de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 3.293/2014

VISTO:

El Dictamen Nº 19/2014 de fecha 07 de julio de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad *Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la* **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – 2DO. LLAMADO y**.----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se contó con la participación de un oferente:

1.) **EMPRESA SEÑOR PABLO ESTEBAN ARAUJO**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma **de Gs. 1.380.460.000 (mil trescientos ochenta millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes).-**

PLANILLA DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	SEÑOR PABLO ESTEBAN ARAUJO
Nº	Documentos Presentados	
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta del 5%	NO CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE

Que se procede a analizar la única oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA SEÑOR PABLO ESTEBAN ARAUJO**, de la cual surgen las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa no ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende **NO CUMPLE con la Capacidad Legal requerida**.

Teniendo en cuenta la situación de única oferta presentada ha sido descalificada por haberse declarado la nulidad de un documento de carácter sustancial, como lo es la presentación de la "**Garantía de Mantenimiento de Oferta**"; y

en virtud a lo dispuesto por el artículo 30 inciso b) de la LEY 2051/2003 ... "una licitación se declarará desierta en los siguientes casos: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"; corresponde **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2.014 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION; y en consecuencia proceder a la realización de un tercer llamado o contratar por la Vía de la Excepción, lo cual convenga más a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 33 Inc. "f" de la Ley 2.051/2.003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. POR TANTO**, es de parecer de este Comité la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION. Es nuestro Dictamen.**----------

Que, el art. 30 inc b) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DECLARACION DE LICITACION DESIERTA dice: ***Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***----------

En tal sentido corresponde la **DECLARACION DESIERTA** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – 2DO. LLAMADO, y proceder a realizar el llamado por CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION.**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – 2DO.LLAMADO, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------

ART.2°) DISPONER que la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente a la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal